



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA: COMOHOGAR S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 19'000.000

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 3'200.000

CAPITAL ACTUAL: US \$ 22'200.000

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes primero de agosto del dos mil seis, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Richard Uquillas Ordóñez, casado. El compareciente es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y lo hago en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **COMOHOGAR S.A.** y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que se adjuntan. El compareciente concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía COMOHOOGAR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Richard Uquillas Ordóñez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía COMOHOOGAR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y ocho de marzo del año dos mil seis, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de mayo del mismo año, se constituyó la compañía COMOHOOGAR S.A., con un capital de cinco millones de sucres. b. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año, se aumentó el capital en noventa y cinco millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cien millones de sucres y se reformó el Estatuto Social. c. Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el catorce de marzo de mil novecientos noventa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de mayo del mismo año, se aumentó el capital en ciento cincuenta millones de sucres con lo cual el capital de la compañía ascendió a doscientos cincuenta millones de sucres y se reformó el Estatuto Social. d. Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Primero



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo del mismo año, se aumentó el capital en un mil setecientos cincuenta millones de sucres con lo cual el capital de la compañía ascendió a dos mil millones de sucres y se reformó el Estatuto Social. e. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis millones quinientos quince mil sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cincuenta y cuatro mil millones doscientos noventa y seis millones quinientos quince mil sucres, este capital actualmente equivale a dos millones ciento setenta y un mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. f. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el diez de octubre del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de enero del año dos mil dos, se aumentó el capital en siete millones ochocientos veinte y ocho mil ciento treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América. g. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el dieciséis de mayo del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de octubre del mismo año, se aumentó el capital en dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de doce millones de dólares de los Estados Unidos de América. h. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el dos de mayo del año dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el

capital de la compañía ascendió a la cantidad de trece millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. i.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el once de junio del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América. j.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y nueve de abril del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto del mismo año, se aumentó el capital en cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de diecinueve millones de dólares de los Estados Unidos de América. Este capital se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera: Supermercados La Favorita C. A., con catorce millones doscientas noventa y cinco mil ochocientos nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest Ltd., con dos millones treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica de Wright, con novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte y seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con quinientas cincuenta y siete mil trescientas seis acciones ordinarias nominativas de un dólar

de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con trescientas ochenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con trescientas setenta y cuatro mil novecientas veinte y un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investment, con ciento noventa mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica Ordóñez de Villamar, con ciento ochenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Priscila Wright, con treinta mil cuatrocientos acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. j. Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veinte y ocho de marzo del año dos mil seis, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa, de acuerdo a lo que se detalla a continuación. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COMOHOGAR S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en tres millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que

será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en la cantidad de tres millones ciento veinte y un mil trescientos cuarenta 98/100 dólares de los Estados Unidos de América de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil cinco y, la cantidad de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve 02/100 dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva Legal. Aumento de capital realizado en proporción a las acciones que posee cada accionista en la empresa. Por cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, estos renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley. Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-**

A consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en sus Artículos CUARTO y TRIGESIMO CUARTO, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y dos millones doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al veinte y dos millones doscientos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y dos millones doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al veinte y dos millones doscientos mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:		CAPITAL TOTAL
			UTILIDADES 2005	RESERVA LEGAL	
Supermercados La Favorita C.A.	14'295,809	2'407,715	2'348,531.43	59,183.57	16'703,524
Venezia Invest. Ltd.	2'034,139	342,592	334,170.59	8,421.41	2'376,731
Mónica de Wright	947,426	159,567	155,644.25	3,922.75	1'106,993
Lastenia Apolo T.	557,306	93,862	91,554.68	2,307.32	651,168
Andrew Wright	380,000	64,000	62,426.81	1,573.19	444,000
Richard Uquillas	374,921	63,145	61,592.31	1,552.69	438,066
Downer Investment	190,000	32,000	31,213.40	786.60	222,000
Mónica de Villamar	189,999	31,999	31,213.23	785.77	221,998
Priscila Wright	30,400	5,120	4,994.28	125.72	35,520
Total	19'000,000	3'200,000	3'121,340.98	78,659.02	22'200,000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Supermercados La Favorita C.A., con dieciséis millones setecientos tres mil quinientos veinte y cuatro acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos treinta y un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica de Wright, con un millón ciento seis mil novecientos noventa y tres acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con seiscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con cuatrocientos cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta y seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investment, con doscientos veinte y dos mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica Ordóñez de Villamar, con doscientos veinte y un mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Priscila Wright Ferri de Barahona, con treinta y cinco mil quinientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente, las nuevas acciones por el aumento acordado.

CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor Richard Uquillas Ordóñez, estadounidense y cuya inversión se la considerará como nacional y la de las compañías Venezia Invest Ltd. y Downer Investment, que por ser compañías domiciliadas en las Islas Vírgenes Británicas y Panamá, respectivamente, sus inversiones se las considerará como extranjeras directas.

CLAUSULA SEPTIMA:



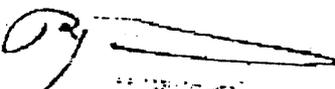
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



DECLARACION.- El señor Richard Uquillas Ordóñez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía COMO HOGAR S. A, declara que su representante ^{Dr. Alfonso Freire Zapata} tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco (3.485) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

Richard Uquillas Ordóñez
C.T.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
C. C. RICHARD EDWARD UQUILLAS ORDÓNEZ * 170412724-8
NEW YORK
16 DE ENERO 1954
19 17979 42552
QUITO PICHINCHA 1992 EXT



ESTADOUNIDENSE V333312722
C.C. MARIA DOLORES MOSCOSO
SECUNDARIA EMPLEADO
EDUARDO UQUILLAS
NELLY ORDÓNEZ
QUITO 27-08-2003
QUITO 27-08-2015

0531654



Quito, 13 de Diciembre del 2004



Señor Ingeniero
RICHARD EDWARD UQUILLAS ORDOÑEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **COMOHOGAR S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad.

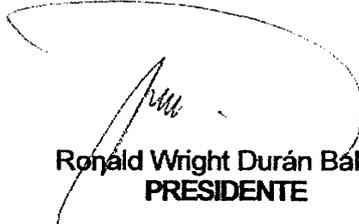
En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

La Compañía se constituyó el 13 de marzo de 1986, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de mayo de 1986. Su último aumento de capital y reforma de estatutos lo realizó el 11 de junio del 2004, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 07 de septiembre del 2004.

Su anterior nombramiento se inscribió el 29 de enero del 2003.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,



Ronald Wright Durán Ballén
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **COMOHOGAR S.A.** Quito, 13 de Diciembre del 2004.



Richard Edward Uquillas Ordoñez
c.c. 170412724-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 580 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 20 ENE 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRI
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s):
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación

Quito, a 01 de AGO 2006 de

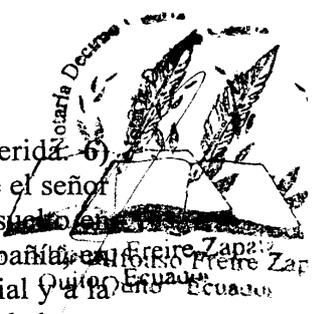
[Handwritten Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE COMOHOOGAR S.A.**



En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo del dos mil seis, en el domicilio de la compañía situado en la Calle Avigiras s/n y Avenida Eloy Alfaro, a las 17h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la compañía COMOHOOGAR S.A., señores: Supermercados La Favorita C.A., representada por el señor Ronald Wright Durán Ballén, con catorce millones doscientas noventa y cinco mil ochocientos nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., representada por el señor Jonathan Wright Ferri, con dos millones treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica Ferri de Wright, con novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte y seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con quinientas cincuenta y siete mil trescientas seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con trescientas ochenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con trescientas setenta y cuatro mil novecientos veinte y un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investment Inc., representada por su Apoderada, señora Katherine Wright Castro, con ciento noventa mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Mónica Ordóñez de Villamar, con ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Priscila Wright de Barahona, con treinta mil cuatrocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo, señor Richard Uquillas Ordóñez. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos

que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) **Informe del Presidente Ejecutivo**; 2) **Informe del Comisario**; 3) **Informe de Auditoria Externa**; 4) **Conocimiento y aprobación del balance de estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2005**; 5) **Resolución sobre las utilidades del presente ejercicio y aumento de capital**; 6) **Reforma del Estatuto Social de la compañía**; 7) **Aprobación del presupuesto de gastos para viajes al exterior de los administradores de la empresa**; 8) **Nombramiento de Comisarios**; y, 9) **Contratación de Auditores Externos**. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) **INFORME DEL PRESIDENTE EJECUTIVO**. El señor Richard Uquillas Ordóñez da lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2005, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General. 2) **INFORME DEL COMISARIO**. El Comisario procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. 3) **INFORME DE AUDITORIA EXTERNA**. El Presidente Ejecutivo procede a leer el informe de Auditoria Externa, el mismo que es conocido y aprobado por la Junta General por unanimidad. 4) **CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2005**. El Presidente pone en consideración de los accionistas el balance correspondiente al ejercicio económico del 2005, indicando que el balance estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del correspondiente análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad, dejando constancia de la abstención del voto de los administradores. 5) **RESOLUCION SOBRE LAS UTILIDADES DEL PRESENTE EJERCICIO Y AUMENTO DE CAPITAL**. El valor de las utilidades a disposición de los señores accionistas que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores, Bono para Ejecutivos, Impuesto a la Renta y Reserva Legal, se sugiere sea utilizada íntegramente para aumento de capital, es decir, la cantidad de US \$3'121,340. También sugiere que a este valor se le incremente la cantidad de US \$78,659.02 que se tomaría de la cuenta Reserva Legal, con lo cual se completa un aumento de capital por la suma de US \$3'200,000. Adicionalmente, sugiere que se tome la cantidad de US \$ 650.000 de la cuenta Reserva Facultativa para ser repartida a los señores accionistas a prorrata de su participación en el capital social de la empresa. De aceptarse dichas sugerencia, el aumento de capital iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y además con ello la compañía se beneficiará con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar un porcentaje menor como impuesto a la renta. Por cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, estos deben renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley. Con este incremento, el capital ascendería a la cantidad de US \$22'200,000. Así mismo, por el aumento propuesto se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General aprueba por unanimidad las sugerencias antedichas, por lo tanto, se resuelve realizar dicho aumento de capital, renunciando de conformidad con la ley todos los accionistas a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en las pequeñas fracciones de acción que matemáticamente no pueden ser



suscritas. También se resuelve por unanimidad el reparto en la forma sugerida **6)**
Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Toma la palabra nuevamente el señor
 Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en
 el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía en
 sus Artículos CUARTO y TRIGESIMO CUARTO, referentes al capital social y a la
 integración del mismo, en su orden. La Junta General resuelve por unanimidad que,
 como consecuencia del aumento de capital y las reformas legales aludidas, se reforme
 el Estatuto Social de la empresa, en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Cuarto, los
 mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social
 de la compañía es el de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y dos
 millones doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
 Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al veinte y dos millones
 doscientos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y
 de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto
 Social." "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El
 capital de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y dos millones doscientos
 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
 cada una, numeradas del cero uno al veinte y dos millones doscientos mil inclusive,
 se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al
 siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:		CAPITAL TOTAL
			UTILIDADES 2005	RESERVA LEGAL	
Supermercados					
La Favorita C.A.	14'295,809	2'407,715	2'348,531.43	59,183.57	16'703,524
Venezia Invest. Ltd.	2'034,139	342,592	334,170.59	8,421.41	2'376,731
Mónica de Wright	947,426	159,567	155,644.25	3,922.75	1'106,993
Lastenia Apolo T.	557,306	93,862	91,554.68	2,307.32	651,168
Andrew Wright	380,000	64,000	62,426.81	1,573.19	444,000
Richard Uquillas	374,921	63,145	61,592.31	1,552.69	438,066
Downer Investment	190,000	32,000	31,213.40	786.60	222,000
Mónica de Villamar	189,999	31,999	31,213.23	785.77	221,998
Priscila Wright	30,400	5,120	4,994.28	125.72	35,520
Total	19'000,000	3'200,000	3'121,340.98	78,659.02	22'200,000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones:
 Supermercados La Favorita C.A., con dieciséis millones setecientos tres mil
 quinientos veinte y cuatro acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados
 Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISÉIS MILLONES
 SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con dos millones
 trescientos setenta y seis mil setecientos treinta y un acciones ordinarias nominativas
 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS
 MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y
 UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica de Wright,
 con un millón ciento seis mil novecientos noventa y tres acciones ordinarias
 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor

total de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con seiscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con cuatrocientos cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta y seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Downer Investment, con doscientos veinte y dos mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica Ordóñez de Villamar, con doscientos veinte y un mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Priscila Wright Ferri de Barahona, con treinta y cinco mil quinientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". Así mismo, la Junta General autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente de la empresa, las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado. **7) APROBACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA VIAJES AL EXTERIOR DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA.** El Presidente detalla el presupuesto de gastos que se utilizará para el próximo ejercicio económico, en lo relativo a gastos de viaje de los administradores para el exterior. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho presupuesto. **8) NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente, sugiriendo la reelección de los actuales. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir al señor Jaime Leiva y señorita Norma Salgado para que desempeñen los cargos de Comisario Principal y Comisario Suplente, respectivamente, por el período estatutario de un año. **9) CONTRATACION DE AUDITORES EXTERNOS.** La Junta General decide por unanimidad delegar a la Presidencia para que de las compañías Price Waterhouse, Deloitte & Touche y BDO Stern & Co., con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoria externa del presente ejercicio económico, facultando para que sea él quien fije los honorarios respectivos. Sin haber otro punto que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 17H45, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de compañías. f) p. Supermercados La Favorita C. A., Ronald Wright Durán Ballén; f) p.



Venezia Invest. Ltd., Jonathan Wright Ferri; f) Mónica Ferri de Wright; f) Lastenia Apolo Tinoco; f) Andrew Wright Ferri; f) p. Downer Investment, Katherine Castro; f) Mónica de Villamar; f) Priscila Wright de Barahona; f) Ronald Durán Ballén, PRESIDENTE; f) Richard Uquillas Ordóñez, PRESIDENTE EJECUTIVO- SECRETARIO.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

[Handwritten signature]

Richard Uquillas Ordóñez
PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

Quito, el **01 ABO 2006** de

[Handwritten signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

[Large handwritten flourish or signature]

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA: COMOHOGAR S.A. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.-



[Handwritten Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA,
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
QUITO Ecuador





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Comohogar S.A., de fecha 01 de Agosto del año 2.006, la Resolución No.06.Q.IJ.003890, de fecha 13 de Octubre del año 2.006, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 23 de Octubre del año 2.006.- El Notario.-

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



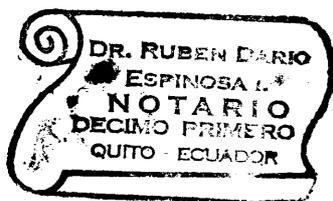


CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 05247, del Tomo # 15 del año 1.986 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **COMOHOGAR S.A.**, otorgada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, el trece de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha 27 de octubre del 2.006, relativa a la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMOHOGAR S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **06.Q.IJ.003890** dictada por la Superintendencia de Compañías, el 13 de octubre del 2.006, escritura otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha 01 de agosto del año dos mil seis.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 27 de Octubre del 2.006




DR. ANTONIO VACA RUILOVA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO (ENCARGADO)





0: 0 12

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de octubre de 2.006, bajo el número **3080** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **665** del Registro Mercantil de trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 1308, Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMOHOGAR S.A.**", otorgada el uno de agosto del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046131**.- Quito, a diez de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

